

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABLECE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y APRUEBA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE RESOLUCIÓN DE UN CASO PRÁCTICO DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA O MENOR, MIXTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 92 y 92-A fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113 y 117 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el Consejo de la Judicatura Estatal es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones; entre sus facultades tiene a su cargo convocar a concurso de méritos y a examen de oposición, para el efecto de designar a los Jueces de Primera Instancia o Menores integrantes del Poder Judicial;

SEGUNDO. En ejercicio de esa atribución, el Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión extraordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil diecisiete, aprobó el Acuerdo General del Pleno





del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, que establece los lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Primera Instancia o Menor, Mixtos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante concurso abierto de oposición;

TERCERO. De conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo citado, artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 92-a fracción II, y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 65 y 117 fracciones III, IV, V y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emitió la convocatoria correspondiente, la cual se publicó en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, y Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

cuarto. En acatamiento al artículo 21, de los lineamientos generales del concurso abierto de oposición para acceder al cargo de Juez de Primera Instancia o Menor, Mixtos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, aprobados por Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, del 09 al 22 de octubre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo el registro de aspirantes a través del Sistema diseñado ex-



profeso en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

QUINTO. El periodo de registro concluyó con <u>166 aspirantes</u> <u>inscritos</u> al concurso abierto de oposición para acceder al cargo de Juez de Primera Instancia o Menor, Mixtos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

SEXTO. El 29 de octubre de 2017, en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva, número 7, Cuernavaca, Centro, Morelos. C.P. 62000, se verificó en dos bloques de aspirantes, la aplicación del examen de Conocimientos Teóricos, por personal del Instituto Nacional de Administración Pública A.C. ante la presencia de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, Secretaria General del Consejo, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y licenciado José Antonio Acosta Pérez, Notario Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Cuernavaca, Morelos.

SÉPTIMO. El 09 de noviembre de 2017, personal del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. hizo entrega al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, los resultados obtenidos en las evaluaciones teóricas que sustentaron los aspirantes al concurso abierto de oposición, reportando lo siguiente:





De los 166 aspirantes inscritos al concurso abierto de oposición, se presentaron el 29 de octubre de 2017, a la aplicación del examen de conocimientos teóricos, 154 aspirantes, quienes obtuvieron los resultados siguientes:

No.	Folio	Clave	Calificación
1	59dadbe5a9b8e	TSJM93054	6.2
2	59daf463cccfa	TSJM90444	5.9
3	59dba316b8c23	no presentó	
4	59dc1c11d0556	TSJM91456	7.6
5	59dc3b3864b31	TSJM10197	5.8
6	59dc4eaae22db	TSJM45842	6.4
7	59dcdoe902c14	TSJM01746	6.4
8	59dcf95aec999	TSJM77308	6.2
9.	59ddoed56od88	TSJM23378	5-7
10	59dd15f66c8a1	TSJM83929	5.8
11	59dd1610d30da	TSJM75315	7.8
12	59dd746137b14	TSJM64145	7.6
13	59dd79164e08b	TSJM08952	6.1
14	59ddaffd99190	TSJM40665	5.8
15	59de22a8b2cd6	TSJM40659	6.3
16	59de3643a30b7	TSJM33416	7-4
17	59de4f75da07c	TSJM30413	7.1
18	59de51b469e85	TSJM32040	7.3
19	59de5969e56a4	TSJM44215	5.9
20	59de66678b6e8	TSJM13718	6.2
21	59de7bb92528a	TSJM64307	6.7
22	59de9d1677062	TSJM59693	7-4
23	59dec94ca1dac	no presentó	





24 6.0 59df9eca203e9 TSJM20154 25 59dfb5587ca36 TSJM35695 6.1 26 59dfb7040aeec no presentó 27 59dfc87e06356 8 TSJM49931 28 59dfdc4065b05 8.6 TSJM81364 29 59e0035304c5c TSJM52093 7.0 30 59e0e3036982d TSJM08809 6.7 31 59eof3746563f TSJM79235 6.6 32 59e11370c2757 TSJM97334 6.0 33 59e119832ab77 TSJM52925 6.8 34 59e3aaec82f52 TSJM46966 7.6 35 59e4c2e992692 TSJM85215 6.9 36 TSJM72488 59e4e99c4de33 5.4 37 59e4f590efd03 TSJM01022 6.7 38 59e5obb9462f3 TSJM27712 6.7 39 59e5of97c745c TSJM08327 6.8 40 59e5240389257 TSJM67623 7.8 41 59e535ab9127b TSJM96194 7.3 42 59e550426f967 no presentó 43 59e558dad598c TSJM17998 7.4 44 59e6393173aa9 no presentó 45 59e641e6a4681 TSJM95003 7.6 46 59e64b0428119 TSJM98232 7.0 47 59e658031e37b TSJM31023 4.3 48 59e68dcee6fab TSJM43319 7.1 49 59e6a6450d56e TSJM75990 6.2 59e6c1252a831 50 TSJM49382 7.8 51 59e755bb3875a TSJM49724 8.0 52 59e76ec3a3530 TSJM00342 6.9 59e77ocb3249a 53 TSJM46483 4.3 54 59e78aa103843 TSJM47567 3.1 59e793d5655d6 55 no presentó 59e7950808a85 56 TSJM39091 6.9 59e7aa72da563 57 TSJM32213 6.9



58	59e7b43a960ee	TSJM71505	5.6
59	59e7b8345251a	TSJM46498	5-9
60	59e7bbf5573e1	TSJM75960	7-7
61	59e7cood2bd3b	TSJM68341	6.6
62	59e7fd208a578	TSJM66147	6.3
63	59e807061c88b	TSJM19588	5-4
64	59e8ad54c9b8b	TSJM03377	7.0
65	59e8b9b6218e1	TSJM89070	7-4
66	59e8bcb6ob2ob	TSJM93111	7.1
67	59e8c76a50d25	TSJM84382	6.6
68	59e8ddd8f19b4	no presentó	
69	59e8e2955d4df	TSJM41400	5-3
70	59e8ed17121b4	TSJM27301	7.8
71	59e8ee4e35be6	TSJM84229	5-4
72	59e8eef0477ab	TSJM18674	5.6
73	59e8f99de9836	TSJM39149	6.7
74	59e8fe350c548	TSJM06407	7-3
75	59e8ffae774ac	TSJM27322	5.9
76	59e902ca71537	TSJM53001	8.2
77	59e9034ae880a	TSJM31005	7-9
78	59e91d5aee91a	TSJM78375	6.3
79	59e92fdba4308	TSJM15726	7.0
80	59e932a91a39e	TSJM62194	6.4
81	59e9464de1515	TSJM01803	7.8
82	59e94a71e1261	TSJM47163	7.8
83	59e951c369e5c	TSJM04000	6.3
84	59ea0129e3588	TSJM08722	6.6
85	59ea06e771397	TSJM73537	7.1
86	59ea13086e542	TSJM27891	6.3
87	59ea17666d6fb	TSJM11331	5.9
88	59ea1aa3326ef	TSJM88172	7.3
89	59ea1dod5f613	TSJM49599	8.0
90	59ea1e9b6e8e1	TSJM11329	6.0
91	59ea221cde686	TSJM32251	7-3



92	59ea272811bd3	TSJM60757	7.1
93	59ea288oeffcc	TSJM95329	7.0
94	59ea2d476bf82	TSJM57754	7.8
95	59ea40150e292	TSJM22600	7.8
96	59ea49b8a1df2	TSJM75356	6.1
97	59ea4a1fc953a	TSJM48072	7.0
98	59ea4c3194233	TSJM39979	6.8
99	59ea538300856	TSJM90616	5.7
100	59ea5576bd7d8	TSJM97174	6.9
101	59ea5e883281f	TSJM65699	6.6
102	59ea61dcd223c	TSJM75577	6.0
103	59ea6253214ef	TSJM20933	6.9
104	59ea637doe73f	TSJM74783	6.2
105	59ea78aabc845	TSJM60259	. 6.0
106	59ea8d7e63oad	TSJM34447	7.6
107	59eaa6fade277	TSJM93515	5.2
108	59eac6834ea64	TSJM88658	6.1
109	59ead3feo67ef	no presentó	
110	59eaf47bb7285	no presentó	
111	59eb65da774c8	TSJM54062	6.8
112	59eb69c9e54dd	TSJM49642	7.1
113	59eb70d4a8079	TSJM23009	6.2
114	59eb77ad7135a	TSJM18623	6.7
115	59eb7bef8b522	no presentó	
116	59eb7c8087993	TSJM32692	6.4
117	59eb86667895c	TSJM18707	6.3
118	59eb914a2fa6e	TSJM99185	6.8
119	59eb9642b4517	TSJM86244	6.0
120	59eb98f7f0552	TSJM82707	7.2
121	59eb9bfc2e582	TSJM51106	8.1
122	59ebb1f772945	TSJM84990	6.1
123	59ebd54e3735b	TSJM60609	7.0
124	59ebe6bd84979	TSJM93892	7.0
125	59ebedd41e04a	TSJM38494	6.1



126	59eco1a1c2ccd	TSJM29396	8.1
127	59ec022beb4b8	TSJM25521	6.6
128	59eco37b1b977	TSJM62741	6.7
129	59eco5d1d5b8a	TSJM76323	5.3
130	59ec2a65d247d	TSJM55594	6.1
131	59ec2e519f9c9	TSJM51853	6.1
132	59ec3b4f46d87	TSJM09174	7.8
133	59ec3b9f8fcoo	TSJM19687	7.0
134	59ecb8ff8d3e5	TSJM29765	7.1
135	59ecc6dog1eoc	TSJM48834	6.7
136	59eccb36c0904	TSJM09404	6.2
137	59eccbc26bb49	TSJM20971	5.9
138	59eccdod62426	TSJM20639	6.6
139	59ecdc834e4d2	TSJM71249	6.6
140	59ecdccoocf6f	TSJM48415	5.9
141	59ece5ed5ab2d	TSJM97954	6.3
142	59ece5fad3de3	TSJM06814	5.8
143	59ecea3b29a61	TSJM28190	5.4
144	59ecfo3a6fea6	TSJM00143	5.6
145	59ecf69042f88	TSJM37857	7.6
146	59ecf7a958e95	TSJM92156	5.8
147	59ecfe560459e	TSJM68934	6.3
148	59ecff8e77780	no presentó	
149	59edoa81eaee9	TSJM74344	6.7
150	59ed1a3223b6d	TSJM88472	6.9
151	59ed2cdac6a45	TSJM24920	7.1
152	59ed33a54dd94	TSJM52327	7.2
153	59ed3821205c8	TSJM05786	6.6
154	59ed4a9016bb8	TSJM33782	6.6
155	59ed4bf705725	TSJM22629	5.0
156	59ed4bfcd3od5	no presentó	
157	59ed542b0755c	TSJM39296	6.2
158	59ed54d35e8da	TSJM72326	7.2
159	59ed558c570c8	TSJM55090	6.9



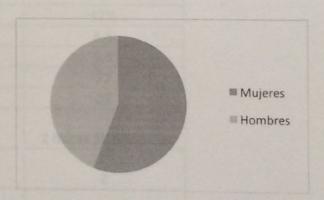


60	59ed57c654637	TSJM37148	7.1
161	59ed5c0064ad6	TSJM12733	7-3
62	59ed65559e919	TSJM54815	6.2
63	59ed6802ea44b	TSJM79828	7.0
64	59ed6a269a583	TSJM28983	6.2
65	59ed6cd42aaf1	TSJM81039	4.9
66	59ed706c1b8fe	TSJM67339	7.9

Asistencia

Aspirantes Inscritos

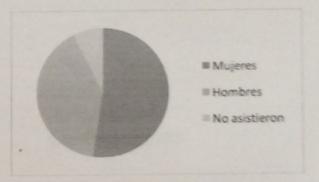
Mujeres 93 Hombres 73 Total 166





Asistencia al examen

Mujeres	87
Hombres	67
No asistieron	12
Total	166



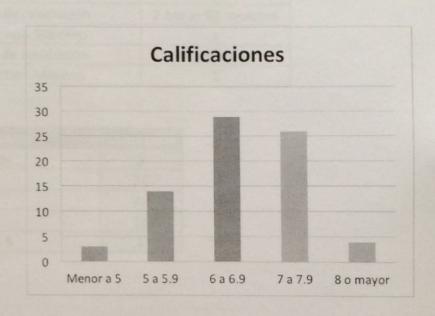
Examen 29 de octubre de 2017 (8:30 hrs.)

Presentados	76
No Presentados	7
Asistencia	92%
Calificación Máxima	8.6
Calificación Mínima	3.1
Aciertos Máximos	77
Aciertos Mínimos	28
Tiempo Máximo de	
resolución	2 horas 30 minutos
Personas con tiempo	
Máximo	2
Tiempo Mínimo de	
resolución	45 minutos
Personas con tiempo	
Mínimo	1





Calificaciones	Aspirantes
8 o mayor	4
7 a 7.9	26
6 a 6.9	29
5 a 5.9	14
Menor a 5	3

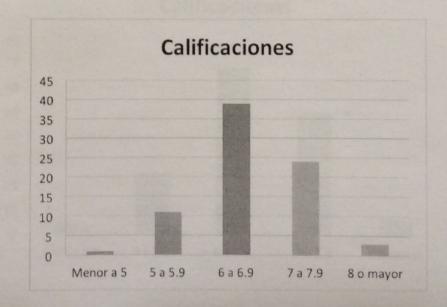




Examen 29 de octubre de 2017 (12:00 hrs.)

Presentados	78
No Presentados	5
Asistencia	94%
Calificación Máxima obtenida	8.1
Calificación Mínima obtenida	4.9
Aciertos Máximos	73
Aciertos Mínimos	44
Tiempo Máximo de resolución	2 horas 30 minutos
Personas con tiempo Máximo	1
Tiempo Mínimo de resolución	46 minutos
Personas con tiempo Mínimo	1

Calificaciones	Aspirantes
8 o mayor	3
7 a 7.9	24
6 a 6.9	39
5 a 5.9	11
Menor a 5	1

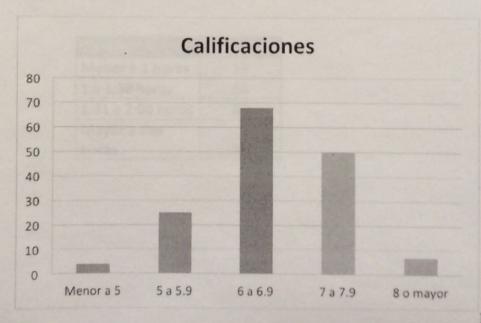


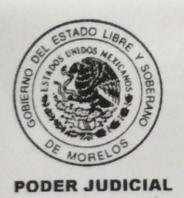


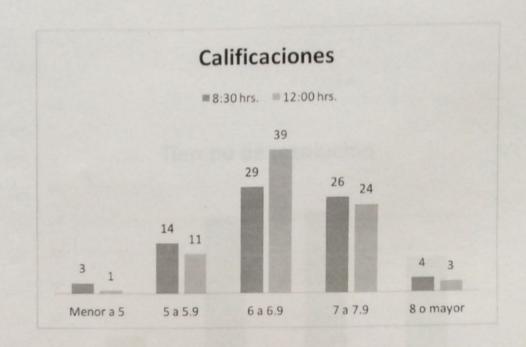
Resumen General

Presentados	154
No Presentados	12
Asistencia	93%
Calificación Máxima	8.6
Calificación Mínima	3.1
Aciertos Máximos	77
Aciertos Mínimos	28
Tiempo Máximo de resolución	2 horas 30 minutos
Personas con tiempo Máximo	3
Tiempo Mínimo de resolución	45 minutos
Personas con tiempo Mínimo	1

Calificaciones	Aspirantes
8 o mayor	7
7 a 7.9	50
6 a 6.9	68
5 a 5.9	25
Menor a 5	4







Tiempo de resolución de examen

Tiempo Máximo de resolución	2 horas 30 minutos
Personas con tiempo Máximo	3
Tiempo Mínimo de resolución	45 minutos
Personas con tiempo Mínimo	1

Tiempo	Aspirantes
Menor a 1 horas	14
1 a 1:30 horas	50
1:31 a 2:00 horas	52
Mayor a dos	
horas	38





Tiempo de resolución Tiempo de resolución Menor a 1 hrs. 1 a 1:30 hrs. 1:31 a 2:00 hrs. Mayor a dos hrs.

OCTAVO. El sustentante identificado con los datos que siguien:

No.	Folio	Clave	Calificación
50	59e6c1252a831	TSJM49382	7.8

Corresponde a uno de los dos aspirantes que obtuvieron la calificación mínima aprobatoria de **8.0**, en el concurso interno de oposición que se declaró desierto por el pleno de este consejo, en sesión extraordinaria de doce de mayo de dos mil diecisiete.





Por tanto, con fundamento en el artículo 28 del "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA O MENOR, MIXTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE CONCURSO INTERNO Y EXTERNO DE OPOSICIÓN", aprobado en sesión extraordinaria de veinte de abril de dos mil diecisiete, que a la literalidad dispone:

"Artículo 28. Se declarará desierto el concurso si ninguno de los aspirantes pasa la etapa subsiguiente, según sea el caso, o cuando por el número de éstos sea incosteable pasar a la siguiente etapa, pudiendo convocar a un nuevo concurso, en el cual será respetada la calificación y la etapa a la que hubieren avanzado los participantes que vengan del concurso declarado desierto si así hubiere ocurrido"

Para efectos del presente concurso abierto de oposición al aspirante citado se le respetará la calificación de 8.0 que obtuvo en la etapa de examen de conocimientos escrito, del concurso interno de oposición que se declaró desierto por el pleno de este consejo, en sesión extraordinaria de doce de mayo de dos mil diecisiete, por lo que, deberá identificarsele conforme los datos que siguien:

No.	Folio	Clave	Calificación
50	59e6c1252a831	TSJM49382	8.0





NOVENO. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 30 y 32 de los lineamientos generales del concurso abierto de oposición para acceder al cargo de Juez de Primera Instancia o Menor, Mixtos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que señalan:

"Artículo 30. La calificación mínima para pasar a la siguiente etapa -resolución del caso práctico- será de 7.0 en una escala de cero a diez.

Los aspirantes que hayan aprobado el examen de Conocimientos teóricos con la calificación mínima requerida, pasarán a la etapa de resolución de caso práctico, la lista será publicada el 12 de noviembre de 2017 en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, con efectos de notificación para todas las personas aspirantes".

"Artículo 32. Los aspirantes que hayan obtenido calificación mínima de 7.00 en una escala de cero a diez en el examen de Conocimientos Teóricos pasan a la etapa en la que presentarán el examen de resolución de un caso práctico, mismo que consistirá en la elaboración de una sentencia, instrumento que se relaciona con la función del Juez en materias Civil, Familiar, Mercantil y Penal, considerando como aspectos de evaluación, la fundamentación, interpretación de la norma aplicada al caso concreto, argumentación, redacción, congruencia, entre otros, los cuales serán valorados por la institución que resulte ganadora en el correspondiente procedimiento administrativo de adjudicación".

Se aprueba la lista de aspirantes pasan a la etapa de resolución de un caso práctico, en los términos siguientes:





LISTA DE ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE RESOLUCIÓN DE UN CASO PRÁCTICO, DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA O MENOR, MIXTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

No. Consecutivo	No. Identificación	Folio	Calificación
1	4	59dc1c11d0556	7.6
2	11	59dd1610d30da	7.8
3	12	59dd746137b14	7.6
4	16	59de3643a30b7	7.4
5	17	59de4f75dao7c	7.1
6	18	59de51b469e85	7-3
7	22	59de9d1677062	7.4
8	27	59dfc87e06356	8.0
9	28	59dfdc4065b05	8.6
10	29	59e0035304c5c	7.0
11	34	59e3aaec82f52	7.6
12	40	59e5240389257	7.8
13	41	59e535ab9127b	7.3
14	43	59e558dad598c	7.4
15	45	59e641e6a4681	7.6
16	46	59e64b0428119	7.0
17	48	59e68dcee6fab	7.1
18	50	59e6c1252a831	8.0
19	51	59e755bb3875a	8.0
20	60	59e7bbf5573e1	7.7
21	64	59e8ad54c9b8b	7.0
22	65	59e8b9b6218e1	7.4
23	66	59e8bcb6ob2ob	7.1
24	70	59e8ed17121b4	7.8



25	74	59e8fe350c548	7-3
26	76	59e902ca71537	8.2
27	77	59e9034ae880a	7.9
28	79	59e92fdba4308	7.0
29	81	59e9464de1515	7.8
30	82	59e94a71e1261	7.8
31	85	59ea06e771397	7.1
32	88	59ea1aa3326ef	7-3
33	89	59ea1dod5f613	8.0
34	91	59ea221cde686	7-3
35	92	59ea272811bd3	7.1
36	93	59ea288oeffcc	7.0
37	94	59ea2d476bf82	7.8
38	95	59ea40150e292	7.8
39	97	59ea4a1fc953a	7.0
40	106	59ea8d7e63oad	7.6
41	112	59eb69c9e54dd	7.1
42	120	59eb98f7f0552	7.2
43	121	59eb9bfc2e582	8.1
44	123	59ebd54e3735b	7.0
45	124	59ebe6bd84979	7.0
46	126	59eco1a1c2ccd	8.1
47	132	59ec3b4f46d87	7.8
48	133	59ec3b9f8fcoo	7.0
49	134	59ecb8ff8d3e5	7.1
50	145	59ecf69042f88	7.6
51	151	59ed2cdac6a45	7.1
52	152	59ed33a54dd94	7.2
53	158	59ed54d35e8da	7.2
54	160	59ed57c654637	7.1
55	161	59ed5c0064ad6	7-3
56	163	59ed6802ea44b	7.0
57	166	59ed706c1b8fe	7.9



DÉCIMO. Con la finalidad de garantizar que los aspirantes que sustentarán el examen relativo a la resolución de un caso práctico, cuenten con el tiempo necesario que les permita el análisis adecuado del caso a resolver, se determina que la duración máxima de realización del examen de solución del caso práctico será de hasta o6:00 horas.

Por tanto, se modifica el artículo 33 del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA O MENOR, MIXTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, para quedar como sigue:

"Artículo 33. La realización del examen de solución del caso práctico tendrá verificativo el 19 de noviembre de 2017 a partir de las 08:30 horas y su duración máxima será de hasta 06:00 horas en la fecha, lugar y hora establecidos en la Convocatoria".

Asimismo, se modifica la parte conducente de la convocatoria respectiva, para quedar en los términos siguientes:

"La realización del examen de solución del caso práctico tendrá verificativo el 19 de noviembre de 2017 a partir de las 08:30 horas y su duración máxima será de hasta 06:00 horas.





La sustentación del examen se llevará a cabo en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva, número 7, Cuernavaca, Centro, Morelos. C.P. 62000, presentando una identificación oficial y la hoja de registro con el número de folio que le fue proporcionado por el Sistema de Registro".

Los aspirantes deberán presentarse con quince minutos de anticipación de la hora programada para la sustentación del examen, presentando una identificación oficial y la hoja de registro con el número de folio que le fue proporcionado por el Sistema de Registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Peder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, para efectos de notificación, y para una mayor difusión, por una sola vez, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.

- - QUE ESTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABLECE LOS RESULTADOS





OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y APRUEBA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE RESOLUCIÓN DE UN CASO PRÁCTICO DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA O MENOR, MIXTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DOCTOR RUBÉN JASSO DÍAZ, CONSEJERO DESIGNADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LICENCIADO ABRAHAM ROMO PÉREZ Y CONSEJERA DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MAESTRA EN DERECHO GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN. CUERNAVACA MORELOS A NUEVE DE NOVEMBRE DIECISIETE .- CONSTE.

> CONSEJO DE LA JUDICATURA CODER JUDICIAL DEL ESTADO

